En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 31/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015.

O R D E N D E L D Í A

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS, 29/2015, Y 30/2015 DE LAS SESIÓNES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 21 DE JULIO DE 2015.

Ac. 397/2015. Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 21 de julio de 2015.

2. ACUERDOS.

2.1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 156/2013, Demandante D.ª ***

Ac. 398/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 156/2013, Demandante D.ª ***

Con fecha 21 de julio de 2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"*FALLO:*

*Con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo pro. Abreviado nº 156 de 2013, interpuesto por Dña. ***, representada y dirigida por el Letrado D. ***, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Las Rozas, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la calle Enrique Granados, el día 1 de febrero de 2011, por el mal estado de la calle por obras de remodelación en Las Matas, debo acordar y acuerdo: Primero.- Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a Derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación; Segundo.- Con expresa imposición de costas a la recurrente si bien con la precisión que se contiene en el razonamiento jurídico sexto*".

Se acordó:

Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, acusando recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 13 de Madrid, una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia.

2.1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 23 de Madrid, en el procedimiento abreviado 109/2015, Demandante Buildingcenter SAU.

Ac. 399/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de Madrid, en el procedimiento abreviado 109/2015. Demandante: Buildingcenter S.A.U.

Con fecha 16 de julio de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 22 de julio de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la autoliquidación número de deuda 140011603813 por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana. Imponer las costas a la Administración demandada que se cifran en 570 euros por todos los conceptos"

Dicha sentencia es firme. El recurso contencioso-administrativo interpuesto trae causa de la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la autoliquidación anteriormente citada. Dicha sentencia en su fundamento de derecho segundo detalla que no se ha producido incremento de valor, y, por lo tanto no procede girar la "liquidación" impugnada. El importe de la citada autoliquidación asciende a la cantidad de 4.341'70 € y fue abonada el 25 de abril de 2014, por lo que habiéndose estimado la sentencia procede la devolución de la cantidad ingresada.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, acusando recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 23 de Madrid.

2º.- Para el cumplimiento del contenido del fallo de la citada sentencia, remitir la misma a la Intervención General y la Tesorería Municipal para que procedan a la devolución de las cantidades ingresadas por la autoliquidación 140011603813 por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de Madrid, de la cantidad de 570 euros en concepto de costas.

2.2. CONTRATACIÓN

2.2.1. Aprobación de expediente de contratación del servicio de "Organización y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel". Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios.

Ac. 400/2015 1º.- Autorizar (A) el gasto de 124.839,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel", declarándose de tramitación urgente, por las razones contenidas en la propuesta de inicio del expediente.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.2. **Aprobación de expediente de contratación del suministro de publicaciones periódicas para las bibliotecas municipales y área de Cultura. Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios".**

Ac. 401/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 11.712,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.22001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 35.135,98 €
- Ejercicio 2017: 20.964,46 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de publicaciones periódicas para las bibliotecas municipales y área de Cultura. Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.3. Aprobación de expediente de contratación del servicio de "Organización y ejecución de actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel. Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios".

Ac. 402/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 85.674,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización y ejecución de actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel. Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios", declarándose de tramitación urgente, por las razones contenidas en la propuesta de inicio del expediente.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.4. **Aprobación de expediente de contratación del servicio de "Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel –lote 1: espectáculos musicales y actividades auxiliares; lote 2: suministro e instalación de carpas-". Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios.**

Ac. 403/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 187.496,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización y ejecución de las fiestas patronales de San Miguel –lote 1: espectáculos musicales y actividades auxiliares; lote 2: suministro e instalación de carpas-", declarándose de tramitación urgente, por las razones contenidas en la propuesta de inicio del expediente.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.5. Prórroga del contrato de servicio de "Control de calidad y apoyo técnico para el servicio de entorno natural".

Ac. 404/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 163.653,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1700.22725 del Presupuesto de la

Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2016, por importe de 229.115,39 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Zumain Ingenieros S.L., hasta el próximo día 31 de julio de 2016, fecha en la que finalizará el citado contrato.

2.3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

2.3.1. Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito con la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Escuela Infantil Cigüeña María, curso 2015/16.

Ac. 405/2015. Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la Escuela Infantil Cigüeña María, curso 2015/2016, extendiendo su vigencia hasta el próximo día 31 de agosto de 2016.

2.4. URBANISMO

2.4.1. Licencia de segregación de finca sita en c/ Rufino Sánchez, núm. 76, Las Rozas de Madrid, expte. 3/2015-S.

Ac. 406/2015. 1º.- Conceder a D.ª ***, sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, licencia de parcelación o segregación (expediente 3/2015-S) de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas con el núm. 3.237, que cuenta con una superficie registral de 1.300 m^2, en dos parcelas independientes, resultando las siguientes fincas:

Parcela 76-A: cuenta con una superficie de 654 m^2

Sobre esta parcela se encuentra construida una edificación que según el proyecto aportado será demolida (conforme al expediente 29/15-01).

Parcela 76-B: cuenta con una superficie de 627 m^2

Sobre esta parcela se encuentra construida una vivienda que según proyecto aportado se pretende conservar y consume una edificabilidad de 107,10 m^2 y una ocupación en planta también de 107,10 m^2.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3. URGENCIAS

3.1 Ac. 407/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 51.722,63 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.20300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 154.867'90 euros.
- Ejercicio 2017: 154.867'90 euros.
- Ejercicio 2018: 154.867'90 euros.
- Ejercicio 2019: 103.095'27 euros.

3º.- Adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de "Equipamiento deportivo, cardiovascular y de musculación" a Thomas Wellness Group S.L., la cantidad anual de 127.990,00 €, excluido IVA (siendo el tipo de IVA aplicable del 21%).

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) Han sido excluidas las ofertas presentadas por Salter Sport S.A. y Exercycle S.A., por vulneración del secreto de las proposiciones, siendo admitidas el resto de las ofertas presentadas.
b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el presente acuerdo.

5º.- El órgano gestor del contrato deberá designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de remisión de las notificaciones del presente acuerdo a los licitadores, y no conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.2. Ac. 408/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 11.858,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 29.645’00 €.
- Ejercicio 2017: 29.645’00 €.
- Ejercicio 2018: 29.645’00 €.
- Ejercicio 2019: 17.787’00 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Programa de formación y autonomía personal para discapacitados. Lote 1: Grupo de menores de 21 años a ASOCIACIÓN EXPANDE en la cantidad anual de 24.500,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras: 272 horas anuales para actividades innovadoras, 8 horas anuales para actividades adicionales y 2 horas anuales dirigidas a talleres o actividades dirigidas a las familias.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No ha sido excluida ninguna oferta.
b) El nombre del adjudicatario y característica de su oferta queda reflejado en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 8) de antecedentes.

5º.- Con carácter previo al inicio del contrato, el órgano gestor del mismo deberá designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se practique la notificación del presente acuerdo sin interponer recurso especial en materia de contratación.

7º.- Tener por retirada la oferta presentada por Asociación Encuentro al lote 2, por no acreditar la solvencia financiera y técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8º.- Requerir a ASOCIACIÓN EXPANDE, licitador clasificado en segundo lugar, en el lote 2 del contrato de “Programa de formación y autonomía personal para discapacitados. Lote 1: Grupo de menores de 21 años; y Lote 2: Grupo de adultos (Mayores de 21 años), para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo aporte la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas.
